



**RESOLUCIÓN C.D. N° 11/2023**

San Salvador de Jujuy, 01 de agosto de 2023

**VISTO:**

La necesidad de cubrir los costos de mantenimiento del Salón de Conferencias (1° Piso) y la Sala de Capacitación (2o Piso), ubicados en la Sede Central del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy; y los Salones para Eventos Sociales, Deportivos y Culturales ubicados en el Predio Alto Los Molinos; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los aumentos producidos en los valores de los costos antes citados, producto de la situación económica imperante; y

Que, se hace necesario mantener el nivel de prestación de los distintos servicios de los Salones antes citados, mediante la implementación de una Tasa de Uso que permita su mantenimiento general; y

Que, Los matriculados de la Institución y los usuarios de los servicios de los Salones, requieren calidad en las prestaciones de los mismos; y

Que, El Art. 22 apartado C) inciso a) faculta al Consejo Directivo a "Realizar y participar en actividades culturales que tengan por objeto promover el incremento de la capacitación profesional y la expansión de los conocimientos de problemas afines con las ciencias económicas", entre los que se encuentran los servicios que la Institución presta a través de sus instalaciones, las salas ubicadas en la Sede Central de este Consejo; y en el Predio Alto Los Molinos; y

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE JUJUY  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Establecer a partir del 01/08/2023, el valor de la tasa de uso de las Instalaciones Edilicias del Consejo Profesional de Ciencia Económicas de Jujuy, de conformidad al siguiente detalle:

**A. SALONES SEDE CENTRAL**

**SALÓN DE CONFERENCIAS 1° PISO CAPACIDAD 250 PERSONAS**

DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 12:30 y de 16.30 a 20.30 horas  
\$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis mil la hora)

SÁBADOS Y FUERA DE HORARIO DE 12:30 A 16:30 y de 20:30 a 22:30 horas  
\$ 20.000,00 (Pesos Veinte mil la hora)

**SALA DE CAPACITACIÓN – 2° PISO: CAPACIDAD 45 PERSONAS**



DE LUNES A VIERNES desde 8:30 a 12:30 y de 16.30 a 20.30 horas  
\$ 11.000,00 (Pesos Once mil la hora)

SÁBADOS Y FUERA DE HORARIO DE 12:30 a 16:30 y de 20:30 a 22:30 horas  
\$ 14.000,00 (Pesos Catorce mil la hora).

## B. SALONES PREDIO ALTO LOS MOLINOS

### SALÓN DE EVENTOS SOCIALES Y CULTURALES CAPACIDAD 150 PERSONAS

LOS DÍAS LUNES A JUEVES

Turno I de 09:00 a 18:00 Horas \$ 27.000.- (Pesos veintisiete mil el turno)

Turno II de 19:00 a 05:00 Horas \$ 35.000.- (Pesos Treinta y cinco mil el turno)

LOS DIAS VIERNES, SABADOS Y DOMINGO, FERIADOS Y NO LABORABLES

Turno I de 09:00 a 18:00 Horas \$ 32.000.- (Pesos treinta y dos mil el turno)

Turno II de 19:00 a 05:00 Horas \$ 38.000.- (Pesos treinta y ocho mil el turno)

### SALÓN DE EVENTOS SOCIALES Y CULTURALES CAPACIDAD 30 PERSONAS

LOS DÍAS LUNES A JUEVES

Turno I de 09:00 a 18:00 Horas \$ 16.000.- (Pesos dieciséis mil el turno)

Turno II de 19:00 a 05:00 Horas \$ 22.000.- (Pesos veinte dos mil el turno)

LOS DIAS VIERNES, SABADOS Y DOMINGO, FERIADOS Y NO LABORABLES

Turno I de 09:00 a 18:00 Horas \$ 20.000.- (Pesos veinte mil el turno)

Turno II de 19:00 a 05:00 Horas \$ 27.000.- (Pesos veintisiete mil el turno)

En todos los casos; en el uso de los SALONES SEDE CENTRAL y SALONES PREDIO ALTO LOS MOLINOS, los solicitantes deberá depositar en la Sede del Consejo Profesional sin excepción alguna un DEPOSITO EN GARANTIA, equivalente a la tasa de uso establecida para cada salón, día y turno solicitado.

**ARTICULO 2°:** El horario de atención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Sede Central es de lunes a sábado por la mañana de 08.30 a 12.30 y de lunes a viernes por la tarde de 16.30 a 20.30 horas. -

**ARTICULO 3°:** Para el uso de los salones del Predio Los Molinos los matriculados deberán cumplimentar estrictamente la normativa implementada mediante Resolución C.D. Nro. 38/2022 de Fecha 12 OCT 2022, por la cual se aprueba el REGLAMENTO DE USO DEL PREDIO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTIVO ALTO LOS MOLINOS.

**ARTICULO 4°:** Los Eventos Sociales, Deportivos y Culturales, de Sede Central y/o Predio Alto Los Molinos, en los cuales el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy sea la entidad organizadora y/o auspiciante, estarán exento del pago de la tasa de uso y de efectuar el depósito de garantía correspondiente, previa autorización de la Comisión Directiva.

**ARTICULO 5°:** Derogase la Resolución C.C. Nro. 46/2022 y Modificase el Anexo I de la Resolución C.D. Nro. 38/2022 por las razones establecidas en la presente.

**ARTICULO 6°:** Notifíquese a los Consejeros Miembros del Consejo Directivo, Delegados, Personal y a la matrícula en general para su debido conocimiento y toma de razón, cumplido archívese. -